

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1336

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de esta ciudad lo que sigue:

«Visto el oficio de V. S. fecha de ayer por el que se manifiesta que teniendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de su presidencia ofrecer un premio en metálico de 100 pesetas para las carreras de motocicletas organizadas por el «Club Pedal» de esta ciudad, que tendrán lugar en el día de mañana, y que en su consecuencia solicita la debida autorización para ordenar el pago voluntario de las citadas 100 pesetas, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado conceder á V. S. la expresada autorización.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la citada Real orden.

Tarragona 27 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1337

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Alover lo que sigue:

«En vista de lo expuesto en su oficio fecha 19 del actual y por el que esa Alcaldía solicita autorización para ordenar el pago voluntario de 125 pesetas con destino á satisfacer los gastos que ocasiona la celebración de la función religiosa y festejos públicos dedicados á las fiestas del Patrón de esa villa, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado conceder á V. la mencionada autorización.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 14 de la citada Real orden.

Tarragona 27 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1338

Aguas.—Anuncio

Don Gil Esparza y Serrano, vecino de Villanueva de Gállego, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas del río Ebro, solicitando derivar 2.000 litros de agua por segundo, en el término municipal de Logroño, para convertir en regadío parte de la jurisdicción de Mendarria, provincia de Navarra.

Y á los efectos del art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días, á contar desde el de su publicación, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndole que en el Gobierno civil de Logroño se hallan de manifiesto el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Tarragona 26 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Nota de publicación

Don Gil Esparza y Serrano, vecino de Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, solicita la concesión de dos mil litros de agua por segundo del río Ebro para convertir en regadío parte del término municipal de Mendarria, provincia de Navarra.

La toma se proyecta en el término municipal de Logroño en su límite con el de Viana y 40 metros aguas abajo de un aprovechamiento industrial ya existente.

El canal parte de dicho punto y sigue la orilla izquierda del Ebro hasta unos 3 kilómetros de su origen, internándose en seguida en la vega Recojo hasta la casa llamada de Jalón; en dicho punto entra en túnel de 850 metros de longitud seguido á poca distancia de otro de 150 metros, á partir del cual trazado se desarrolla por el Soto de Galindo, del término municipal de Viana, hasta entrar en el de Mendarria, por él sigue la misma ladera hasta las proximidades del pueblo, donde por una depresión del terreno cruza á la ladera opuesta de Codés restando parte de un caudal en una acequia de regadío eventual que sigue en aquel lugar

á muy poca distancia la dirección de la carretera de Arcos á Ladoza,

La petición se refiere á aguas invernales, otoñales y primaverales.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de Logroño.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, fijando el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada presenten las reclamaciones que estimen procedentes en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1339

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Mayo, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes actual á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º.—Apoderados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.

Día 2.º.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 3.º.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 4.º.—Idem de la capital.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 26 de Abril de 1907.— El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 1340

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos.—Anuncio

Dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector general de la Hacienda pública en circular de 11 del presente mes que en la primera decena del próximo Mayo se le dé cuenta detallada de todas las certificaciones de los Ayuntamientos de esta provincia que han debido remitir á la Administración para ser liquidado el

importe del 1'20 por 100 de los pagos que hayan realizado y consten en las mismas, se recuerda á todos los expresados Alcaldes que no hayan cumplido este servicio, el deber que les impone el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, á cuyo fin deberán efectuarlo sin la menor demora; en la inteligencia que de no hacerlo así se les impondrán las responsabilidades que determina el citado artículo, ó sea la imposición de la multa de 17'50 pesetas y además se procederá al nombramiento de un Comisionado plantón que pase á recogerlas, cuyas dietas les serán abonadas por los señores Alcaldes y Secretarios que con su morosidad en el cumplimiento de este servicio den lugar á que contra ellos se adopten las medidas reglamentarias y de lo cual se dará cuenta al Excmo. Sr. Inspector general al participarle el resultado del servicio dispuesto por el mismo.

Tarragona 25 de Abril de 1907.— El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 1341

Don Francisco Beltrán Alcoverro, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1907, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Tivenys 24 de Abril de 1907.—Francisco Beltrán.

Núm. 1342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

No habiendo comparecido el mozo Domingo Vidales Domingo, hijo de Juan y de Teresa, núm. 7 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado

por este Ayuntamiento en 3 de Marzo próximo pasado, á pesar de haber sido citado al efecto en la forma que dispone la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con entera sujeción á las disposiciones establecidas en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y por su resultado dicha Corporación ha acordado declarar prófugo al indicado Domingo Vidales Domingo con la correspondiente condena al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

Por consiguiente, se cita, llama y emplaza á dicho prófugo para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; y se le apercibe con ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes que procuren la busca, captura y entrega á esta Alcaldía del indicado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta.

Nulles 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Busquets.

Núm. 1343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el año 1908, se advierte á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas inmueble, presenten en la Secretaría municipal hasta el día 20 de Mayo próximo los documentos acreditativos en las expresadas alteraciones.

Vilavert 19 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 1344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar los documentos que acrediten las altas y bajas en esta Secretaría municipal hasta el día 15 de Mayo próximo.

Alió 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Baldomero Vives.

Núm. 1345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del próximo Mayo.

Rocafort de Queralt 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 1346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado mes, á fin de que tengan efecto las variaciones procedentes de dicho apéndice.

Alfara 23 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Albalat.

Núm. 1347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el

próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Mayo próximo.

Arnes 22 de Abril de 1907.—El Alcalde ejerciente, José Samper.

Núm. 1348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en las mismas y deseen hacer los trasposos correspondientes podrán verificarlo hasta el 15 de Mayo venidero presentando en esta Secretaría las solicitudes con los documentos acreditativos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Villobí, Vilanova de Prades y Prades hagan público en sus localidades el presente anuncio para conocimiento de los vecinos de dichos pueblos terratenientes de este término municipal.

Vallclara 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Nadal.

Núm. 1349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, por el presente se hace público que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar las solicitudes acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el próximo mes de Mayo.

Blancafort 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ramón Llurba.

Núm. 1350

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, correspondiente á este término municipal, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza que pueden presentarse con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables del próximo Mayo, al efecto de ser incluidos en el referido apéndice.

Tivisa 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, Víctor Cabré.

Núm. 1351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Para la formación del apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de la contribución territorial de este término y año 1908, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo Mayo, los títulos que acrediten alteración de su riqueza, á los efectos reglamentarios.

Alforja 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 1352

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldemolins

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este

término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo.

Uldemolins 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mariano Crivellé.

Núm. 1353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1908, los propietarios del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento.

Corbera 26 de Abril de 1907.—El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 1354

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1908, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 de Mayo próximo.

Riudoms 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Constantino Cavallé.

Núm. 1355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, se advierte á los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 de Mayo próximo.

Pobla de Masaluca 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Pallerés.

Núm. 1356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Terminado el reparto general vecinal del corriente año, á fin de cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

San Vicente dels Calders 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Güixens.

Núm. 1357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Nuevamente formado el repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo correspondiente al año en curso, permanecerá ocho días de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser libremente examinado y producirse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Cenja 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos prevenidos.

Porrera 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Jaime Ardevol.

Se instruyen en este Juzgado expedientes á instancia y favor de Sebastiana Riqué Fusté, de Carmen Mariné Llaberia y de Dolores Fusté Grifoll, para acreditar la posesión:

La Sebastiana, de una finca en la partida Talladas «Talladas de Dalt», avellanos y viña, de cabida cincuenta y tres áreas diez y siete centiáreas; lindante al N. y O. Engracia Riqué Fusté, S. Pedro Taverna Vall y E. Pedro Puig Grau y otros; de valor doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Y otra en la misma partida Talladas «Talladas de Baix», regadío y avellanos, de extensión veinte y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda N. Antonia Grifoll Brau, S. y O. Engracia Riqué Fusté y E. Isabel Juncosa Riqué; de valor ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

La Carmen, de una casa en esta villa y calle del Hospital, número treinta y cuatro, de medida superficial cincuenta metros cuadrados, compuesta de un piso, desván y cuadra; linda por derecha Bautista Mariné March, izquierda Dolores Hernández Aymami y espalda huerto de Antonio Raul Vidal; de valor seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Y la Dolores, de una tierra en la partida «Devesas», regadío, secano y avellanos, de cabida setenta y dos áreas cincuenta centiáreas, dotada con veinte y cuatro horas de agua semanales de la mina de Pedro Roig (a) Basté, utilizables desde las seis del domingo hasta las seis de los lunes; linda N. Pedro Puig Castelló, S. y E. Herederos de Antonio Besora Savall y al O. Juan Fullat Sarobé, de valor mil doscientas cuarenta pesetas..... 1.240 ptas.

Y hallándose inscritas en el Registro de la propiedad las dos primeras como porciones segregadas de otra de mayor extensión á favor de los consortes Francisco Riqué Cabré y Ana-María Fusté Raul; la casa á favor de los consortes José Mariné Barberá é Isabel Llaberia Mariné, y la última al de María Grifoll Freixes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos noventa y siete y cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se citan y llaman á los herederos en ignorado paradero y demás personas interesadas, así como á los copartícipes de la mina del Basté, para que dentro el término de diez días se presenten en este Juzgado á alegar lo que estimen conveniente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente, aprobándose los expedientes.

Alforja ocho de Abril de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Miguel Saludes.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

la forma que ordena el art. 47 de la ley, ofreciendo el siguiente resultado, después de tomar parte en ella los veinte señores asistentes:

Comisión permanente

Sr. Franquet.	19 votos.
Sr. Magriñá	19 »
Sr. Guasch.	19 »
Sr. Abellá.	19 »
Sr. Vallvé.	19 »
Papeletas en blanco.	1

Comisión auxiliar

Sr. Roig.	19 votos.
Sr. Compte.	19 »
Sr. Folch.	19 »
Papeletas en blanco.	1

En su virtud la Presidencia declaró designados para formar la Comisión permanente de actas y para constituir la auxiliar á los señores que respectivamente han resultado elegidos por unanimidad.

Por el Jefe de Secretaría se hizo presente haber recibido una instancia suscrita por D. Daniel Freixa Martí, vecino de Barcelona, reclamando contra la proclamación de D. Juan Alentorn Ardevol y solicitando su admisión como Diputado provincial por haber obtenido mayoría de votos de los electores del Distrito Falsei-Gandesa; y por el Diputado D. Emilio Folch se entregó á la Mesa una acta Notarial á virtud de requerimiento de D. Salvador Murall Monclús, autorizada en Pauls á 23 de Marzo del año corriente ante el Notario D. Antonio Salvá Peyró, Abogado y Notario, con residencia en Tortosa, al objeto de que surta sus efectos en el examen de las actas presentadas por los Diputados proclamados en el Distrito de Tortosa.

La Corporación acordó que los precitados documentos pasaran desde luego á las Comisiones de actas para los efectos procedentes, y se suspendió la sesión interin la auxiliar emitía y presentaba dictamen sobre las actas que á su cargo corren.

Reanudado más tarde el acto, se leyeron los dictámenes de la Comisión auxiliar proponiendo la admisión de los Diputados electos D. José Rufo Franquet Homedes y D. Rafael Magriñá Borrás, cuyos dictámenes quedaron sobre la mesa con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de la ley, en cuyo estado, y siendo la una menos diez, se levantó la sesión, después de señalarse por la Presidencia la hora de las once para dar comienzo á la de mañana.

(Leída y aprobada en la del día 24.)—El Jefe de Secretaría, Tomás Larráz.

EXTRACTO

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR LA DIPUTACIÓN, COMISIÓN PROVINCIAL

y

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE TARRAGONA

DURANTE EL AÑO DE 1907



TARRAGONA

Imprenta Sucesores de José A. Mel-10

1907

ОТДАВЛЕНЕ

МОДАТЦИО АЛ РОУ ЗАДАВЕДЕЛО ЗЕМОЛПЕЗ
ДАКОЛНУОРУ ИДИСИМОС

PRIMER PERÍODO DE 1907

SESIÓN PREPARATORIA DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 1907

En la ciudad de Tarragona, capital de su provincia, á las once y media del martes 23 de Abril de 1907, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil D. Carlos Garcia Aix y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 55 de la ley orgánica Provincial, modificado por el 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1901, y para este año por Real orden de 3 de los corrientes, de la cual se dió lectura, se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación los Sres. D. Felipe de Veciana, D. Juan Vilá, D. Emilio Folch, D. Anselmo Guasch, D. Miguel Alimbau, D. Emilio Vallvé, D. Miguel Saludes, D. Antonio Albalall, D. Juan Sanfella, D. Joaquín Avellá, D. Jaime Puig y D. Estanislao Tell, Vocales á quienes corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos, y D. Agustín Monner Mauricio, D. Joaquín Monteverde Ayet, D. Jaime Compte Marimón, D. Rafael Magriñá Borrás, D. Juan Alentorn Ardevol, D. Francisco Roig Navarro, D. José Franquet Homedes y D. Víctor J. Olesa Fonollosa, electos en 10 de Marzo próximo pasado y proclamados el 14 para la renovación parcial de esta Corporación con arreglo á la convocatoria de 22 de Febrero anterior.

El Sr. Gobernador, Presidente, dispuso que ante todo fueran leídos los artículos 46 á 51 de la repetida ley Provincial invitando á ocupar sus puestos para formar la Mesa interina al Vocal de más edad como Presidente y á los dos más jóvenes como Secretarios, que respectivamente resultaron serlo D. Víctor J. Olesa, D. Juan Sanfella y D. José Franquet.

La Superior Autoridad civil de la provincia declaró constituida interinamente la Diputación y se retiró, pasando á ocupar la Presidencia el Sr. Olesa, quien dispuso fuera leída la lista de los Diputados electos que á los efectos previstos en el art. 45 de la ley han presentado hasta este momento sus respectivas credenciales, y son los siguientes por orden cronológico de registro:

- D. Agustín Monner Mauricio. . . Tortosa. . . con 4.023 votos
- » Joaquín Monteverde Ayet. . . Falsel-Gandesa. con 4.935
- » Jaime Compte Marimón. . . Id. . . con 5.128
- » Rafael Magriñá Borrás. . . Id. . . con 5.473
- » Juan Alentorn Ardevol. . . Id. . . con 5.098
- » Francisco Roig Navarro. . . Tortosa. . . con 6.255
- » José Rulo Franquet Homedes. Id. . . con 6.585
- » Víctor J. Olesa Fonollosa. . . Id. . . con 5.893

Seguidamente se procedió á elegir en votación secreta las Comisiones de actas en DIPUTACIÓN PROVINCIAL



А КОДАВНАТ
СЪОБИЩАВАМЪ

ОТВАНАТЦИО АЛ РОУ ЗАДАВЕДЕЛО ЗЕМОЛПЕЗ
ДАКОЛНУОРУ ИДИСИМОС